



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 150-2020-MDP

Pataz, 25 de setiembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTO:

La Carta de renuncia de 22.09.2020; Informe N° 145-2020-MDP/XKRM de 25.09.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 34 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el D. S. N. 005-90-PCM, Reglamento de Ley de Bases de la carrera Administrativa en el Artículo 182 establecen que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la ley se produce por: a) Fallecimiento, **b) Renuncia**, c) Cese definitivo y d) destitución.

Que, el Decreto Supremo 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en el Artículo 183° establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca a los documentos que acreditan la misma.

Que, el Decreto Supremo 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en el Artículo 184 establece que, en los casos de fallecimiento, **Renuncia** o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, la servidora **PRISILA G. SANTISTEBAN VILLAR** ha venido desempeñándose desde el mes de enero de 2015, bajo el régimen del D. Leg. 276 como contratada permanente quien se desempeñaba como Jefe de la Oficina de Registros Civiles, la misma que, mediante carta de renuncia con fecha 22.09.2020, da por culminada la relación laboral, solicitando se le exonere el plazo de Ley, señalando como último día a laborar el día 30.09.2020;

Que, la Unidad de Personal a través del Informe N° 145-2020-MDP/XKRM de 25.09.2020, manifiesta que procede aceptar la renuncia solicitada, así como aprobar la liquidación por beneficios sociales en caso de corresponderle;

En uso de sus facultades conferidas por el art. 20 inc. 6) art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la servidora **PRISILA G. SANTISTEBAN VILLAR**, quien laboró como **JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS CIVILES** de esta institución, bajo la modalidad del Régimen Laboral del D. L. 276, exonerándolo del plazo legal establecido, con efectividad a partir del 30 de setiembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESARLE, agradecimiento por sus servicios prestados en esta institución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad en cuanto corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia Municipal realice la respectiva liquidación de beneficios sociales que le corresponden.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ
Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. Unidad de personal
4. Parte interesada
5. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS